

## CONVOCATORIA BASE

El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, para desarrollar el proceso de Reconocimiento de Beca Comisión en educación media superior, ciclo escolar 2023-2024, a efecto de reconocer la función social de las maestras y los maestros; de conformidad con los artículos 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 y 16 fracción VIII, 66 fracción I y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículo 2, fracción VIII, de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, según decreto número 41, publicado el 27 de junio de 1981, en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca y el ACUERDO que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento, ciclo escolar 2023-2024 (en lo subsecuente, el ACUERDO).

### CONVOCA

A las maestras y los maestros que decidan voluntariamente participar en el proceso para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión, ciclo escolar 2023-2024, de conformidad con el ACUERDO, y las siguientes:

### BASES

#### **PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN**

Las y los interesados en participar en este proceso deberán cumplir con los requisitos indicados en el artículo 33 del ACUERDO y los determinados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, que son los siguientes:

- I. Contar con título y cédula profesional, del nivel académico previo al de los estudios que se pretendan realizar;
- II. Contar con nombramiento definitivo;
- III. Desempeñar la función docente que corresponde a su categoría al momento de presentar su solicitud. Para tal efecto, el o la docente presentará constancia expedida por la Dirección de Administración y Finanzas del COBAO;
- IV. Tener una antigüedad en la función docente de tres años ininterrumpidos e inmediatos en la totalidad de su plaza por hora-semana-mes, **de jornada de medio tiempo**, en las categorías correspondientes previos a la solicitud del reconocimiento y haberlos ejercido en el plantel de adscripción. El o la docente presentará constancia expedida por la Dirección de Administración y Finanzas del COBAO y se valida por las direcciones Académica y de Supervisión para la Mejora Educativa;

- V. Presentar un escrito de exposición de motivos en el que se exprese y acredite el interés de realizar estudios de posgrado, la relación entre los estudios que desea realizar y su función; y la aceptación por parte de la institución de educación superior.
- VI. No contar con nota desfavorable en su expediente, en términos de lo dispuesto en el **artículo 33, fracción VI**, del ACUERDO. El o la docente presentará constancia expedida por la Coordinación Jurídica;
- VII. El programa de maestría de tipo profesionalizante que elija el o la maestra deberá estar registrado en el Sistema Nacional de Posgrados del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnologías (CONAHCYT);
- VIII. La beca de estudios de posgrados que otorga el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca establecida en la Cláusula Sexagésima Segunda, Capítulo Noveno del Contrato Colectivo vigente no podrá ejercerse simultáneamente con la Beca Comisión;

Los documentos que refiere la fracción I deberán ser expedidos por una institución de educación superior nacional, reconocida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y registrada ante la Dirección General de Profesiones. En caso de que el grado hubiese sido otorgado por una institución de educación superior extranjera, éste deberá contar con la revalidación y registro conforme a las disposiciones legales vigentes ante la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP.

#### **SEGUNDA. RECONOCIMIENTOS DISPONIBLES**

El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca podrá otorgar una beca comisión para estudios de maestría.

#### **TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR**

Para acceder al Reconocimiento Beca Comisión, se estará a lo dispuesto en los artículos 32, 33 y 34 del ACUERDO y los elementos del Anexo 1. Toda forma de autorización de beca comisión distinta a lo establecido en el ACUERDO y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

#### **CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL**

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

### **Registro y verificación documental**

- I. Durante los primeros diez días hábiles de cada mes, a partir del 1 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2024, las maestras y los maestros que decidan participar presentarán ante el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca la documentación solicitada para su registro y verificación.

Si la maestra o el maestro cumple con los requisitos establecidos en el ACUERDO y en la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso de Reconocimiento de Beca Comisión, lo cual no implica la obligación del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca de autorizarla.

### **Modalidad del registro y verificación documental**

- II. Realizar su registro de manera presencial, en el Departamento de Docencia e Investigación Educativa, adscrito a la Dirección de Supervisión para la Mejora Educativa del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca ubicado en Av. Universidad No. 145, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, Edificio MRW 2do piso, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

### **Requisitos para iniciar el registro y verificación documental**

- III. Presentar:
  - a) Solicitud de autorización de Beca Comisión (Anexo 2), y
  - b) La documentación que acredite los requisitos para participar en el proceso, conforme a lo establecido en el artículo 33 del ACUERDO y base primera de esta convocatoria (Anexo 4).

### **Verificación documental**

- IV. El Departamento de Docencia e Investigación Educativa, adscrito a la Dirección de Supervisión para la Mejora Educativa recibirá de la maestra o maestro la solicitud de autorización de Beca Comisión y verificará que cumpla con los requisitos señalados en el ACUERDO, la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables en el proceso de Reconocimiento de Beca Comisión. Luego, integrará el expediente;

### **Firma de ficha de registro y carta de aceptación**

- V. El maestro o la maestra corroborará que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada

la documentación, de ser procedente se expedirá por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca. Realizado lo anterior, firmará la ficha de registro y la carta de aceptación de la universidad donde realizará su posgrado y que está anexa a la misma, y

### **Constancia de no cumplimiento**

- VI. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de Reconocimiento Beca Comisión, el colegiado del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

### **QUINTA. NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE RESULTADO**

Cada maestra o maestro participante recibirá durante los siguientes cinco días hábiles a la dictaminación para el otorgamiento de la Beca Comisión, la notificación de la misma, por parte del colegiado del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca. La dictaminación para el otorgamiento del reconocimiento será definitiva e inapelable.

De autorizarse la Beca Comisión, la maestra o el maestro firmará la Carta compromiso del Anexo 3.

### **SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**

#### **Plazo y elementos**

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

#### **Medio de presentación**

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico [recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx), y el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca el correo electrónico [docencia.convocatorias@cobao.edu.mx](mailto:docencia.convocatorias@cobao.edu.mx), a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

### **SÉPTIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

### **Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes**

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de Reconocimiento Beca Comisión, será el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

### **Medios de contacto con la autoridad**

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico [docencia.convocatorias@cobao.edu.mx](mailto:docencia.convocatorias@cobao.edu.mx) y número de teléfono 9515015160 ext. 1207 o en su caso a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en la dirección de correo electrónico [reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx).

### **OCTAVA. CONSIDERACIONES GENERALES**

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

#### **Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso**

II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese autorizado la Beca Comisión, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
- b) Incumpla con las disposiciones del ACUERDO o las bases de esta convocatoria, y
- c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos, o bien, incumpla con sus obligaciones derivadas de la autorización de la Beca Comisión.

#### **Gratuidad en los trámites**

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

**Autorización sujeta a la disponibilidad y a las necesidades del  
servicio**

- IV. El otorgamiento del Reconocimiento Beca Comisión estará sujeto a la suficiencia presupuestaria del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca y a las necesidades del servicio público educativo;

**Casos no previstos**

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;


**Información reservada, confidencial y datos personales**


- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
- a. Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de reconocimiento, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad dispondrán de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
  - b. La persona que difunda sin autorización la información utilizada en este proceso será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
  - c. Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarlos, dictar lo procedente, publicar los resultados y, en su caso, otorgar el Reconocimiento de Beca Comisión. Las maestras o los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (derechos ARCO) de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos

Personales en Posesión de Sujetos Obligados, directamente ante la Unidad de Transparencia del COBAO o través del correo electrónico [unidad.transparencia@cobao.edu.mx](mailto:unidad.transparencia@cobao.edu.mx), o en la plataforma nacional de transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home>, y

- d. Los datos obtenidos pueden ser transferidos a distintas áreas del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de Reconocimiento de Beca Comisión, ciclo escolar 2023-2024.

Oaxaca, México a 1 de septiembre de 2023

  
**MC VERÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA**

  
**COBAO**  
COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE OAXACA  
2023-2024  
**DIRECCIÓN  
GENERAL**



Convocatoria del Proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros en Educación Media Superior Ciclo Escolar 2023-2024



## ANEXO 1

### ELEMENTOS A CONSIDERAR PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE BECA COMISIÓN

La Beca Comisión es un reconocimiento personal de educación media superior, el cual da lugar a una licencia con goce de sueldo que se otorga para efectuar estudios de posgrado en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras. La duración máxima autorizada es de dos años para maestría.

La maestra o el maestro que obtenga el Reconocimiento de Beca Comisión, tendrá un plazo máximo de un año y ocho meses para presentar el título correspondiente, contados a partir de la fecha en que termine el último periodo escolar conforme a los planes de estudio respectivos; de lo contrario, la maestra o el maestro quedará inhabilitado para recibir otra Beca Comisión.

Al término o cancelación de la Beca Comisión, la maestra o el maestro se reincorporará de inmediato al servicio público educativo en la función que le corresponda y deberá laborar cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados. En caso contrario, reembolsará el monto recibido durante el periodo que estuvo vigente dicho reconocimiento.

La maestra o el maestro que obtenga el Reconocimiento de Beca Comisión y utilice el tiempo, que se destinó para realizar sus estudios de posgrado, en una actividad laboral deberá reembolsar de inmediato el monto recibido durante el periodo que estuvo vigente dicho reconocimiento.

La maestra o el maestro que obtenga el Reconocimiento de Beca Comisión deberá: dedicar tiempo completo y exclusivo a la realización de los estudios de posgrado; mantener un promedio de calificaciones mínimo de 8.0 en la escala de 0 a 10 o su equivalente en otros subsistemas de evaluación y presentar, en los primeros 10 días hábiles, al término de cada periodo escolar (trimestre, cuatrimestre o semestre) constancia oficial de calificaciones, así como, al inicio, su constancia de inscripción o reinscripción.

El registro y verificación documental se realizará previa cita; ésta se solicitará vía electrónica al correo de [docencia.convocatorias@cobao.edu.mx](mailto:docencia.convocatorias@cobao.edu.mx).

La Dirección de Supervisión para la Mejora Educativa convocará a las direcciones Académica, de Planeación y de Administración y Finanzas del COBAO para que, desde el ámbito de sus competencias, analicen las solicitudes como expedientes con el objeto de emitir, según sea el caso, la constancia de no cumplimiento o el dictamen para el otorgamiento de la Beca Comisión. El colegiado sesionará, después de la tercera semana de cada mes para analizar las solicitudes presentadas durante los primeros 10 días de cada mes. En caso de que se presenten más solicitudes de las becas ofertadas, el colegiado considerará para el dictamen de autorización, la carta de motivos y el promedio del nivel de estudios anterior.

En caso de que sea ocupada la beca ofertada, se hará de conocimiento a las maestras y los maestros por los medios oficiales del COBAO.

En caso de otorgarse la Beca Comisión ofertada, la publicación de la siguiente convocatoria estará sujeta, por cuestiones de cobertura presupuestal, a la conclusión de los estudios de posgrado de quien resulte beneficiado o beneficiada en la presente.





ANEXO 2

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE BECA COMISIÓN

Este formato tiene el propósito de recabar los datos generales de la maestra o maestro participante en el proceso de Reconocimiento Beca Comisión, ciclo escolar 2023-2024.

A. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO

Primer apellido Segundo apellido Nombre (s)

RFC [Grid for RFC]

CURP [Grid for CURP]

DOMICILIO PARTICULAR

Calle No. Exterior No. Interior

Colonia Alcaldía o Municipio

Entidad Federativa C.P. Teléfono fijo

Teléfono celular

Correo electrónico autorizado para esta convocatoria

B. DATOS LABORALES

Nombre de la escuela donde labora

Clave del Centro de Trabajo (CCT)

Subsistema

Teléfono del plantel

Clave presupuestal

Antigüedad en la función y en el CCT actual

Tipo de sostenimiento

Nombre y firma



**ANEXO 3**

**CARTA COMPROMISO**

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**TITULAR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO PRESENTE**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_  
CURP \_\_\_\_\_ RFC \_\_\_\_\_  
con clave (s) presupuestal (es) \_\_\_\_\_ adscrito al C.T. \_\_\_\_\_, con motivo para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión, ciclo escolar 2023-2024 que me ha sido autorizado para realizar los estudios de **maestría** en (nombre de la maestría) en la institución de educación superior \_\_\_\_\_ ubicada en \_\_\_\_\_, me comprometo a cumplir las obligaciones siguientes:

- I. Dedicar tiempo completo y exclusivo a la realización de los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, por el periodo comprendido y autorizado en el mismo.
- II. Mantener un promedio de calificaciones mínimo de 8.0 en la escala de 0 a 10 o su equivalente en otros sistemas de evaluación, en cada periodo escolar, contemplados en el plan de estudio respectivo. En el supuesto de que la institución educativa en la que realice los estudios no contemple un sistema de evaluación numérico, me comprometo a presentar una constancia sobre el grado de avance de los estudios, o bien, que avale que estos son satisfactorios. En caso contrario, quedaré inhabilitado permanentemente para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión.
- III. Presentar, al término de cada periodo escolar, de acuerdo al plan de estudio autorizado (semestre, cuatrimestre, trimestre), ante el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, lo siguiente:
  - a) Constancia oficial de calificaciones o del grado de avance obtenido, de manera inmediata.
  - b) Constancia oficial de inscripción o reinscripción que incluya las materias que se cursarán en el periodo (semestre, cuatrimestre o trimestre) y, en su caso, comprobante de pago respectivo del periodo escolar a cursar, de manera inmediata.
- IV. Concluir los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, aprobando la totalidad de los créditos que integren el plan de estudios, así como obtener el título o grado correspondiente, teniendo como plazo máximo para este, un año ocho meses, contados a partir de la fecha en que concluya el último periodo escolar (trimestre, cuatrimestre,

semestre); debiendo para tal efecto, entregar la documentación comprobatoria. En caso contrario, me sujetaré a lo establecido en el Acuerdo y la Convocatoria.

- V. No dedicarme a una actividad laboral durante la vigencia del reconocimiento de Beca Comisión, de lo contrario, acepto reembolsar de inmediato el monto recibido durante el periodo que estuvo vigente dicho reconocimiento.
- VI. No solicitar, al término del Reconocimiento Beca Comisión, la reposición de los periodos vacacionales previstos en la normatividad laboral de mi adscripción, que coincidan con la vigencia de dicho reconocimiento.
- VII. A la conclusión de los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, al término o cancelación del mismo, reincorporarme de inmediato al servicio activo y a la función que corresponde y laborar cuando menos por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados.
- VIII. Cuando concluya los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, o bien, se termine o cancele el mismo y no me reincorpore de inmediato al centro de trabajo y a la función que corresponde, reembolsaré el monto recibido durante el periodo que estuvo vigente el Reconocimiento Beca Comisión. Asimismo, acepto que quedaré inhabilitado para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión.
- IX. Cuando concluya los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, o bien, se termine o cancele el mismo y me reincorpore de inmediato al servicio activo y a la función que corresponde, pero no preste mis servicios cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados, reembolsaré el monto recibido durante el periodo que estuvo vigente el Reconocimiento Beca Comisión, asimismo, acepto que quedaré inhabilitado para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión.
- X. Cuando me reincorpore de inmediato al servicio activo y a la función que corresponde por haber concluido los estudios del Reconocimiento Beca Comisión, no solicitaré ningún tipo de licencia sin goce de sueldo, hasta en tanto no preste mis servicios cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados.
- XI. No cambiar de plan de estudio de la maestría ni cambiar de institución de educación superior en la que me fue otorgado el Reconocimiento Beca Comisión, de lo contrario se dará por cancelada la Beca Comisión sin responsabilidad para el COBAO.
- XII. Informar de inmediato y por escrito al Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, cuando decida suspender mis estudios o, sin mediar causa justificada, interrumpa los mismos.

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma

#### **ANEXO 4**

#### **PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL**

Una vez realizada la cita de registro para el proceso de Reconocimiento Beca Comisión, ciclo escolar 2023-2024, la maestra o el maestro deberá presentar, de forma impresa y electrónica, en la fecha y hora indicada, la documentación en original para su registro y verificación; para ello, deberá realizar lo siguiente:

Cada documento solicitado en la base PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN, así como los solicitados en la base CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL se deberán escanear, por ambos lados, y guardar en un archivo, en formato PDF como se indica en la siguiente tabla:

<b>REQUISITOS</b>	<b>NOMBRE DEL ARCHIVO</b>
Título de licenciatura	MORA900115_Título_licenciatura
Cédula de licenciatura	MORA900115_Cédula_licenciatura
Nombramiento (de no tenerlo enviar talón de pago de la última quincena)	MORA900115_nombramiento o talón de pago
Constancia que acredite el desempeño de la función docente y su antigüedad de tres años ininterrumpidos en dicha función.	MORA900115_constancia función docente
Escrito de exposición de motivos	MORA900115_exposición de motivos
Documento que acredite la aceptación por parte de la institución de educación superior al posgrado	
Constancia que acredite que no cuenta con nota desfavorable	MORA900115_sin nota desfavorable
Documento que acredite que su programa de posgrado está en el Sistema Nacional de Posgrados de CONAHCYT	MORA900115_Programa de Posgrado
Solicitud para el reconocimiento beca comisión	MORA900115_solicitud
Carta compromiso	MORA900115_carta compromiso



Para generar el nombre del archivo, indicará la primera letra de su nombre (s) y apellidos materno y paterno; luego, los números de la fecha de su nacimiento empezando por el mes, año y día; posteriormente y seguido de un guion bajo señalará el nombre del documento como se indica en la tabla.

Las constancias de terminación de estudios deberán ser de carácter oficial; emitidas por la institución de nivel superior en hoja membretada con sello de la institución y firma de la o el director, o bien, del rector o rectora. Es importante que contenga el nombre del programa de estudios cursado.

Los archivos se deberán comprimir en una carpeta en formato ZIP y guardar con el nombre de "REQUISITOS\_BECA COMISIÓN", posteriormente, se deberá comprimir la carpeta.

Para el envío de la documentación, es importante que realice lo siguiente: en asunto del correo electrónico deberá indicar DOCUMENTOS PARA EL PROCESO DE RECONOCIMIENTO BECA COMISIÓN



Convocatoria del Proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros en Educación Media Superior Ciclo Escolar 2023-2024



2023-2024, nombre completo, por ejemplo: DOCUMENTOS PARA EL PROCESO DE RECONOCIMIENTO BECA COMISIÓN 2023-2024\_ Morales Ramírez Andrea.

En el cuerpo del correo electrónico, se indicará el nombre completo de la persona participante. Luego, registrará dos números telefónicos de contacto de los cuales señalará si corresponden a un teléfono fijo (de casa), o a un celular; y en caso de estimarlo conveniente, puede señalar algunas observaciones, de lo contrario asiente la palabra: NINGUNA.

Ejemplo de correo electrónico:

**Asunto:** DOCUMENTOS PARA EL PROCESO DE RECONOCIMIENTO BECA COMISIÓN 2023-2024, MORA 900115MDFBNRVI, Morales Ramírez Andrea.

**Adjunto:**  
REQUISITOS\_BECA COMISIÓN

**Cuerpo del correo electrónico:**

Hola  
Andrea Morales Ramírez  
Número de casa: 951 144 95 13  
Número de celular: 951 122 71 04  
El mensaje y las  
Observaciones: NINGUNA